

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto:

La nota elevada por el D.E. solicitando autorización para efectuar modificaciones a la actual Ordenanza Tarifaria, referente a la división de zonas para el cobro de Tasas por Servicios Públicos, la que no contempla en su totalidad los servicios prestados en determinadas zonas, tal el caso de las zonas A-B. y C., donde se cobran tres servicios públicos, cuando en algunas calles, en realidad solo se prestan, uno y dos servicios, y atentos a la justicia de dicha solicitud; el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

- Art. 1º) - Autorízase al D.E. a la modificación de la actual Ordenanza Tarifaria referente a la división de zonas para el cobro de Tasas por Servicios Públicos, en las zonas A.B. y C., efectuándose un "Prorratio" de acuerdo a los reales servicios cubiertos por la Municipalidad.
- Art. 2º) - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en sesión de fecha 12 de Febrero de 1974.-


JUAN D. RICCARDINO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




DR. JORGE ALBERTO CASTILLO
PRESIDENTE